

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS IV
INVITACION ABIERTA No. 025 DE 2019

OBJETO: "REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO"

Correo electrónico remitido: jonathangrande@aciproyectos.com

Fecha: jueves 12/09/2019 9:55 a. m.

Nombre: Jonathan David Grande Espinel

Empresa: A.C.I PROYECTOS SAS

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.1

En relación al Parágrafo Primero del numeral 6.7.6 de los términos de referencia, solicitamos amablemente a la entidad eliminar dicho parágrafo en razón a que las compañías de seguro no expiden la póliza de seriedad de oferta dado que dicha condición adicional referida a la cláusula penal para tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento del objeto contractual, la consideran excesiva teniendo en cuenta que en concordancia con el régimen de contratación que aplica a la presente invitación, las cláusula de tasación anticipada de perjuicios que se llegaren a causar a la Entidad como consecuencia de un incumplimiento ya se encuentra regulada por las normas del derecho civil.

Por lo anterior y con el ánimo de participar en la presente contratación, solicitamos ampliar la fecha de entrega y cierre de propuestas en al menos tres (3) días hábiles.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..." y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que por directriz de carácter contractual, se ha establecido que todos los contratos celebrados por esta entidad, fijar por concepto de cláusula penal un porcentaje equivalente al 20% del valor total del contrato, por lo tanto su observación no es procedente.

Por otra parte, no es posible acceder a su solicitud de ampliación de la fecha de cierre y entrega de propuesta, toda vez, que ya se contempló en la adenda No.4 que la fecha de cierre y entrega de propuestas es el día 13 de septiembre de 2019.

Correo electrónico remitido: consultorlic@ciatelsa.com

Fecha: jueves 12/09/2019 10:22 a. m.

Nombre: JUAN MANUEL CUBILLOS

Empresa: Ciatel S.A.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.2

1. En las respuestas a observaciones se menciona:

(...)

OBSERVACIÓN No.5

Aspectos técnicos:

Al respecto de la acreditación de los estudios a nivel de posgrado del director de supervisión y los profesionales para apoyo en seguimiento.

En los requisitos relacionados con el equipo de trabajo habilitante, la entidad menciona en la nota 1 que para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES. Se entiende entonces, que para el caso del director de supervisión y los profesionales para apoyo en seguimiento, serán válidos todos los posgrados que tengan el mismo Núcleo Básico de Conocimiento-NBC de los estudios allí mencionados. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es correcta su apreciación ya que los títulos que no estén acreditados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES- tal como lo menciona el numeral 3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A EVALUAR - FORMACION EDUCATIVA CRITERIO HABILITANTE, no serán tenidos en cuenta, así estén incluidos en el mismo NBC o en la misma área de conocimiento.

(...)

Se entiende que los títulos que se publicaron como pregrado para los profesionales tienen que cumplirse de forma literal, por lo cual se hace necesario solicitar a la entidad incluir el título de ADMINISTRADOR DE HOTELERIA Y TURISMO, para el pregrado del director, ya que no está dentro de las opciones que el pliego menciona pero que claramente está directamente relacionado con las actividades a realizar.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. *“El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma...”* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, lo anterior Fontur aclara que su observación no es procedente, toda vez que este pregrado está contemplado para el pregrado de Director de la Supervisión, por cuanto respecta al Perfil de Apoyo a Seguimiento su observación no es acogida.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.3

En las respuestas a observaciones se menciona:

(...)

OBSERVACIÓN No.5

Aspectos técnicos:

Al respecto de la acreditación de los estudios a nivel de posgrado del director de supervisión y los profesionales para apoyo en seguimiento.

En los requisitos relacionados con el equipo de trabajo habilitante, la entidad menciona en la nota 1 que para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES. Se entiende entonces, que para el caso del director de supervisión y los profesionales para apoyo en seguimiento, serán válidos todos los posgrados que tengan el mismo Núcleo Básico de Conocimiento-NBC de los estudios allí mencionados. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es correcta su apreciación ya que los títulos que no estén acreditados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES- tal como lo menciona el numeral 3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A EVALUAR - FORMACION EDUCATIVA CRITERIO HABILITANTE, no serán tenidos en cuenta, así estén incluidos en el mismo NBC o en la misma área de conocimiento.

(...)

Se entiende que los títulos que se publicaron como pregrado para los profesionales tienen que cumplirse de forma literal. Para el caso del cargo "Apoyo en Seguimiento", existe la opción para el posgrado de presentar el título "Desarrollo y Análisis Organizacional". Se debe tener en cuenta que existen universidades que varían el nombre del posgrado pero que conserva las palabras claves del posgrado, es decir no es literal para todas las universidades aunque los conocimientos son los mismos.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad incluir en el posgrado de Apoyo en Seguimiento, el título Especialización en Dirección Financiera y Desarrollo Organizacional.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..." y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante, lo anterior se aclara que el título de posgrado en nivel de especialización no será tenido en cuenta para ninguno de los perfiles.

Correo electrónico remitido: consultorlic@ciatelsa.com

Fecha: jueves 12/09/2019 11:51 a. m.

Nombre: JUAN MANUEL CUBILLOS

Empresa: Ciatel S.A.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.4

1. En las respuestas a observaciones se menciona:

(...)

OBSERVACIÓN No.5

Aspectos técnicos:

Al respecto de la acreditación de los estudios a nivel de posgrado del director de supervisión y los profesionales para apoyo en seguimiento.

En los requisitos relacionados con el equipo de trabajo habilitante, la entidad menciona en la nota 1 que para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES. Se entiende entonces, que para el caso del director de supervisión y los profesionales para apoyo en seguimiento, serán válidos todos los posgrados que tengan el mismo Núcleo Básico de Conocimiento-NBC de los estudios allí mencionados. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es correcta su apreciación ya que los títulos que no estén acreditados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES- tal como lo menciona el numeral 3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A EVALUAR - FORMACION EDUCATIVA CRITERIO HABILITANTE, no serán tenidos en cuenta, así estén incluidos en el mismo NBC o en la misma área de conocimiento.

(...)

Se entiende que los títulos que se publicaron como pregrado para los profesionales tienen que cumplirse de forma literal. Para el caso del cargo "Apoyo en Seguimiento", existe la opción para el posgrado de presentar el título "Desarrollo y Análisis Organizacional". Se debe tener en cuenta que existen universidades que varían el nombre del posgrado pero que conserva las palabras claves del posgrado, es decir no es literal para todas las universidades aunque los conocimientos son los mismos.

De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad incluir en el posgrado de Apoyo en Seguimiento, el título Magister en Gestión de Organizaciones.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. "El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..." y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

Correo electrónico remitido: salim.shalom@hpoglobalinc.com

Fecha: jueves 12/09/2019 12:20 p. m.

Nombre: Salim Shalom

Empresa: HPO GLOBAL RESOURCES VENTURES INC SUCURSAL COLOMBIA

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.5

En virtud de presentar una propuesta acorde a los requerimientos, solicitamos extensión del plazo de entrega para la próxima semana.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. *"El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..."* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de ampliación de la fecha de cierre y entrega de propuesta, toda vez, que ya se contempló en la adenda No.4 que la fecha de cierre y entrega de propuestas es el día 13 de septiembre de 2019.

Correo electrónico remitido: proyectos@dosg.com.co

Fecha: jueves 12/09/2019 12:20 p. m.

Nombre: Giovanni Gordillo

Empresa: Dos G S.A.S.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS No.6

Por medio de la presente solicito amablemente a la entidad la ampliación del plazo para la presentación de la oferta FNTIA-025-2019 cinco días hábiles (5) con el objeto REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO. lo anterior ya que consideramos que esto permite dar más pluralidad para los posibles oferentes.

RESPUESTA: De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación, en el numeral 2.9. Cronograma. *"El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma..."* y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta fue entre el 26 al 28 de agosto de 2019, con posterioridad a esta fecha no se recibirán solicitudes de aclaración. Por lo anterior, su observación es extemporánea.

No obstante lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de ampliación de la fecha de cierre y entrega de propuesta, toda vez, que ya se contempló en la adenda No.4 que la fecha de cierre y entrega de propuestas es el día 13 de septiembre de 2019.

BOGOTÁ D.C 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
COMITÉ EVALUADOR